



LICITACIÓN PÚBLICA

Programa Provincial de Mejoramiento de Viviendas “MEJORO MI CASA”

COMUNICADO N° 2 (con consulta)

Grupo N° 5: Las Heras (40) y Lavalle (70)
Expediente: EX-2021-06123790-GDEMZA-IPV

1. Consulta:

a) Teniendo el Departamento de Las Heras 15 distritos y 22 distritos el Departamento de Lavalle, podrán indicarnos específicamente en cuales Distritos se ubican las obras, a los efectos de considerar en el estudio de la oferta distancias para movimiento de personal, traslado de materiales, etc.

1. Respuesta:

Los distritos donde se ubican los mejoramientos en el departamento Las Heras son: Panquehua y El Plumerillo y en el departamento Lavalle son: Costa de Araujo, Tres de Mayo, Jocoli Viejo, Gustavo André, Jocolí, Alto del Olvido, La Pega y El Chilcal.

A este respecto, se aclara que la ubicación de los mejoramientos se previó dentro de un **radio de diez (10) kilómetros del área urbana de los distritos municipales**, en una cantidad mayor a cinco (5) mejoramientos por distrito.

Así mismo se deberá tener en cuenta el P.B.C.P. Artículo 6°. Presupuesto Oficial:

“El oferente deberá cotizar todas las tipologías identificadas en el artículo 1° y todos los trabajos a realizar de acuerdo con las Especificaciones Técnicas Generales y Particulares que se establecen en los Pliegos.

Además, se deberá realizar planilla resumen con cantidades y montos por tipologías, subtotales por departamento y totales por grupo. Se adjunta planilla modelo Anexo V-B.

La cotización de todas las tipologías se exige debido a las características del programa, dado que por razones ajenas a la administración se pueden presentar bajas y altas.

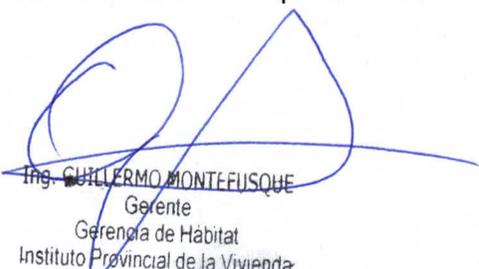
El oferente deberá respetar en su oferta los porcentajes de incidencias establecidos en el presupuesto oficial.”

2. Consulta:

b) Aclarar si para el pago del Anticipo Financiero se liquidará por excepción (como en el Programa MENDOZA CONSTRUYE): “conforme la metodología prevista para la Determinación de los Contratos de Obra Pública en UVI, según Leyes Nacionales 27.271 y 27.397 y Ley Provincial 8.981. A tal fin se emitirá el certificado N° 0 de anticipo financiero a valor básico de contrato y complementariamente se liquidará el reajuste de Anticipo mediante el incremento que arroje la implementación de la UVI desde la fecha del mes básico hasta la fecha de la emisión del Certificado N° 0 de anticipo financiero. Dicho reajuste de anticipo financiero así determinado se deducirá de las sucesivas redeterminaciones de precios de la obra conforme metodología de la Resolución N° 503/02, aplicada sobre el (100%- porcentaje de anticipo financiero) del monto de la obra certificada mensualmente, congelando la incidencia del anticipo otorgado (100%-porcentaje de Anticipo financiero).|

2. Respuesta:

Se responde que el Programa “MEJORO MI CASA” contempla una y exclusivamente la Determinación de los Contratos de Obra Pública en UVI para toda la Certificación, tanto para el Anticipo como para los Certificados de Obra. Por tanto, el Anticipo Financiero que se solicite, se liquidará en UVI como así también todos los sucesivos Certificados de Obra. No se contempla Redeterminación de Precios por la Resolución N° 503/2002.


Ing. GUILLERMO MONTEFUSQUE
Gerente
Gerencia de Hábitat
Instituto Provincial de la Vivienda


Arq. MARIA MARTA ONTANILLA
PRESIDENTE
Honorable Directorio
Instituto Provincial de la Vivienda